



**CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONCLA)
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)
COMUNICA AL PÚBLICO QUE,
COMETE DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS QUIEN:**

- **Tenga**, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
- **Oculte**, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
- **Preste** su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- **Organice**, gestiones, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados en la Ley.
- **Realice**, por si mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
- **Ingreso y egreso** de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.

EL LAVADO DE ACTIVOS ES SANCIONADO EN EL ECUADOR CON RECLUSIÓN, MULTA Y COMISO ESPECIAL DE BIENES

- **NUNCA**, preste su nombre, documentos, cuenta bancaria.
- **NO PERMITA**, que usen su empresa o negocio, para que laven dinero ilícito.
- **DESCONFÍE**, de quienes le propongan negocios fáciles.
- **CERCIÓRESE**, de la procedencia del dinero y de los bienes con los que va a negociar.

DOCUMENTACIÓN A SER EXIGIDA A LOS CLIENTES

La institución solicitará, al momento de realizar una transacción, toda la documentación legal requerida en cada caso.

DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Todas las operaciones y transacciones efectuadas por el cliente o la persona que las realice, que iguallen o superen el umbral establecido en la Ley, deberán suscribir el respectivo formulario.

DIRECCIÓN GENERAL